



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2018-
OCI/5338-VC**

VISITA DE CONTROL

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
HUANCAMELICA**

**“VERIFICACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRIPARTITO
COTAY TIPICOCHA DE YURACCPUNCO –
HUARMICOCHA – BETHANIA – PUNTO BIPARTITO
CERRO SALCANTI, DISTRITO DE ACOBAMBILLA,
PROVINCIA DE HUANCAMELICA – HUANCAMELICA”.**

PERIODO: 5 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2018

TOMO I DE I

HUANCAMELICA – PERÚ

2018

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2018-OCI/5338-VC

"VERIFICACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRIPARTITO COTAY TIPICOCHA DE YURACCPUNCO – HUARMICOCHA – BETHANIA – PUNTO BIPARTITO CERRO SALCANTI, DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. ASPECTOS RELEVANTES	1
1. La administración de la entidad no ejecutó la carta fianza del CONSORCIO SAN JUAN por el valor de S/8 547 968,74, por motivo de no renovación, generando el riesgo de no que se garantice las obligaciones contractuales.	
2. Eliminación de material de corte excedente arrojados a terrenos adyacentes de la carretera, no siendo trasladado a botaderos contemplados en el expediente técnico, valorizados y pagados por la entidad por el importe de S/670 998,52.	
3. Puntos de control de nivelación (BMS) no monumentados, puntos de eje, elementos de curva y progresivas no identificados y fijadas, en trazo y niveles topográficos en general, durante la ejecución de la obra existente, valorizado y pagado por la entidad por S/17 864,34.	
V. CONCLUSIONES	21
VI. RECOMENDACIONES	21

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2018-OCI/5338-VC

"VERIFICACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRIPARTITO COTAY TIPICOCHA DE YURACCPUNCO – HUARMICOCHA – BETHANIA – PUNTO BIPARTITO CERRO SALCANTI, DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante oficio de acreditación n.° 855-2018/GOB.REG.HVCA/OCI de 4 de setiembre de 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código del servicio de control simultáneo n.° 2-5338-2018-005, en el marco de lo previsto en la dispuesto en la Directiva n.° 017-2016-CG/DEPROCAL "Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016.

II. OBJETIVO

Verificación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpunco – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, Distrito de Acobambilla, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", y si esta se viene ejecutando en términos de calidad y oportunidad, conforme a las especificaciones técnicas, metas previstas y demás requisitos legales y/o administrativos de acuerdo al expediente técnico aprobado, así como la normativa vigente.

III. ALCANCE

La visita de control que comprende la verificación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpunco – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, Distrito de Acobambilla, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", se realizará durante el periodo del 5 al 13 de setiembre de 2018.

IV. ASPECTOS RELEVANTES

De la visita de control efectuada a la ejecución de la Obra "Mejoramiento del camino vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpunco – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, Distrito de Acobambilla, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", en adelante la "Obra" se desprende lo siguiente:

A través de la Resolución Gerencial Regional n.° 096-2015-GR-HVCA/GRI de 30 de setiembre de 2015, suscrito por el Ing. Antonio Taype Choque, gerente regional de Infraestructura, se aprobó el expediente técnico de la obra, conforme lo establece el artículo 1°: "APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRIPARTITO COTAY TIPICOCHA DE YURACCPUNCO – HUARMICOCHA – BETHANIA – PUNTO BIPARTITO CERRO SALCANTI, DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA", con Código SNIP N° 297882, con un presupuesto total de S/. 9'139,734.19 (Nueve Millones Ciento Treinta y Nueve Mil, Setecientos Treinta y Cuatro con 19/100 Nuevos Soles), bajo las siguientes consideraciones: Ubicado en la Localidad de Huarmicocha, Yuraccpunco y Bethania del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica; cuya modalidad de ejecución será por contrato, con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios".



Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 033-2017-GR-HVCA/GRI de 13 de junio de 2017, se resuelve en su artículo 1°, lo siguiente: "APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRIPARTITO COTAY TIPICOCHA DE YURACCPUNCU, HUARMICOCHA – BETHANIA – PUNTO BIPARTITO CERRO SALCANTI, DISTRITO DE ACOBAMBILLA – HUANCAMELICA – HUANCAMELICA", con Código SNIP N° 297882, por el monto de S/ 9'212,386.37 Soles (Nueve Millones Doscientos Doce Mil Trecientos Ochenta y Seis con 37/100 soles) (...)", dicha resolución es suscrita por el Ing. Antonio Taype Choque, gerente regional de Infraestructura, mediante la cual actualizó los costos y presupuesto para su ejecución, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	
	INCIDENCIA	PRESUPUESTO
OBRAS PRELIMINARES		211 178,92
MOVIMIENTO DE TIERRAS		2 703 488,09
COLOCACIÓN DE AFIRMADO		1 164 170,16
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		1 881 401,55
MITIGACIÓN AMBIENTAL		283 660,00
FLETE + CONTROL DE CALIDAD		114 039,39
CAPACITACIÓN		63 150,00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		64 253,39
COSTO DIRECTO		6 485 341,50
GASTOS GENERALES	8.50%	551 254,03
UTILIDAD	5.00%	324 267,08
SUB TOTAL		7 360 862,61
I.G.V. (18%)	18.00%	1 324 955,27
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		8 685 817,88
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2.1193641%	137 448,88
COSTO DE SUPERVISIÓN	5.0000000%	324 267,08
GASTOS DE MONITOREO Y ADM.	1.0000000%	64 853,42
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		9 212 386,37

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 033-2017-GR-HVCA/GRI de 13 junio de 2017.

Elaborado por: Equipo de la Visita de control

Al respecto, el Gobierno Regional de Huancavelica en adelante la "Entidad", a través del CPC, Oscar Ayuque Curipaco, director regional de Administración y el Sr. Edwin Araujo Choque, suscribieron el contrato n.° 144-2017/ORA de 3 de noviembre de 2018, para la contratación del servicios de consultoría para la supervisión de la Obra, desprendida del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 069-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, por el importe de S/ 190 000,00, estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, iniciándose el plazo de ejecución a partir del inicio de la ejecución de la obra.

Asimismo, la Entidad, a través del Econ. Edwin Alberto Laime Córdova, director regional de Administración y la Sra. Renee Ccencho Espinoza, en su calidad representante legal común del Consorcio San Juan¹, suscribieron el contrato n.° 026-2018/ORA de 15 de marzo de 2018, para la contratación de la ejecución de la Obra, desprendida del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 007-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, por el importe de S/ 8 547 968,74, estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.



¹ Consorcio San Juan, integrado por las empresas: RBC Consultores y Contratistas S.A.C. con RUC n.° 20600180771, GIR Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C. y la empresa MEGAN Construcciones S.A.C., quienes designaron como representante legal común a la Sra. Renee Ccencho Espinoza con DNI n.° 42424433.

Es necesario indicar que la obra, se encuentra paralizada desde el 7 de mayo de 2018 a la fecha, tal como se puede evidenciar del Acta de Suspensión de Ejecución de Obra de 7 de mayo de 2018.

Por tanto, de la visita de control efectuada, se han identificado hechos que han generado los riesgos que se detallan a continuación:

9.

1. LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD NO EJECUTÓ LA CARTA FIANZA DEL CONSORCIO SAN JUAN POR EL VALOR DE S/8 547 968,74, POR MOTIVO DE NO RENOVACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO QUE SE GARANTICE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

De la revisión a la carta fianza proporcionada por la Oficina de Tesorería por un equivalente al importe de S/854 796,87 que corresponde a la garantía de fiel cumplimiento, que deviene del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 007-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, por el importe de S/8 547 968,74 para la contratación de la ejecución de la Obra, se ha evidenciado lo siguiente:

CARTA FIANZA DEBIÓ SER EJECUTADA:

De la revisión a la carta fianza proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se advierte que el contratista CONSORCIO SAN JUAN, no renovó su carta fianza oportunamente, existiendo el riesgo de que la Entidad quede sin garantía para exigir su cumplimiento y ejecución con las condiciones contractuales ante su incumplimiento, situación que inobserva el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala: "Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos: Cuando el contratista no la hubiese renovado antes de la fecha de su vencimiento (...)", conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 2
CARTA FIANZA VENCIDA SIN EJECUCIÓN

CARTA FIANZA VENCIDA SIN EJECUCION								
ITEM	ENTIDAD BANCARIA	CARTA FIANZA				PROVEEDOR / RAZON SOCIAL	MONTO S/	DIAS DE RETRASO
		Nº	FECHA DE EMISION	VIGENCIA				
				DESDE	HASTA			
1	CAJA HUANCAYO	107-011-4861-2018/CMAC-H	14/03/2018	14/03/2018	10/09/2018	CONSORCIO SAN JUAN	854 796,87	19

Fuente: Carta Fianza n.° 107-011-4861-2018/CMAC-H.
Elaboración: Equipo de visita de control.

Al respecto, el Consorcio SAN JUAN, ganador del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 007-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, por el importe de S/ 8 547 968,74, para la contratación de la ejecución de la Obra, entregó a la Entidad la carta fianza emitido por CAJA HUANCAYO para garantizar el 10% de fiel cumplimiento por el importe total de S/854 796,87; la misma que a la fecha de la emisión del presente informe se encuentra vencido; y no existe trámite alguno para por parte de la Oficina de Administración para su ejecución de la referida carta fianza por la no renovación por parte de Contratista.

Es de precisar que, la Entidad cuenta con quince (15) días calendario para la ejecución de las cartas fianza y no para su renovación; asimismo, en cada una de las cartas fianza señala claramente que en caso de que la Entidad no solicitara en dicho plazo, tiene el riesgo de que quede la entidad financiera libre de responsabilidad si éste no exigiera notarial o judicialmente el cumplimiento de la obligación.

Hechos que vulneran la siguiente normativa:



- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo n.º 350-2015-EF de 9 de diciembre de 2015

Artículo 126°.- garantía de fiel cumplimiento.

126.1 Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. (...)

Artículo 129°.- Garantía por adelanto

(...) La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar. (...)

Artículo 131° Ejecución de garantías:

Las garantías se ejecutaran en los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. (...)

La situación expuesta, genera riesgo de que la entidad no cuente con la garantía ante un incumplimiento de contrato por parte del Contratista.

2. ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE CORTE EXCEDENTE ARROJADOS A TERRENOS ADYACENTES DE LA CARRETERA, NO SIENDO TRASLADADO A BOTADEROS CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, VALORIZADOS Y PAGADAS POR LA ENTIDAD POR EL IMPORTE DE S/670 998,52.

De la inspección física realizada los días 5 al 6 de setiembre de 2018, al terreno de intervención de la obra en una longitud de 29+100 km, en concordancia con el plano clave Km 0+000 al km 29+100, lamina PC-01 del expediente técnico, la misma que consideró botaderos de depósito de material excedente en las progresivas km 2+000 de capacidad de 13,000m³, km 4+450 de capacidad 18,000m³, km 9+540 de capacidad 24,000m³, km 19+300 de capacidad de 19,000, 23+500 de capacidad de 10,000m³ y 28+180 de capacidad de 10,000m³, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
DESCRIPCIÓN DE BOTADEROS DE MATERIAL EXCEDENTE

CANTERA	UBICACIÓN	CAPACIDAD APROX.	OBSERVACION
DME-1	Km. 2+000, adyacente a la carretera, lado derecho, buen espacio a lado de talud.	13,000 m ³	Esta zona será usado como depósito de material excedente de corte, propietario comunidad de Tipicocha (disponible).
DME-2	Km 4+450, adyacente a la carretera, lado derecho, buen espacio a lado de talud negativo.	18,000 m ³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte, propietario comunidad de Yuraccpunco (disponible).
DME-3	Km. 9+540, adyacente a la carretera, lado derecho, buen espacio a lado de talud negativo.	24,000 m ³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte, propietario comunidad de Yuraccpunco (disponible).
DME-4	Km. 19+300, adyacente a la carretera, lado derecho, buen espacio a lado de talud negativo.	19,000 m ³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte propietario Comunidad de Huarmicocha (disponible).
DME-5	Km. 23+500, adyacente a la carretera, lado izquierdo, buen espacio a lado de talud negativo.	10,000 m ³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte, propietario Comunidad de Bethania (disponible).
DME-6	Km. 28+180, adyacente a la carretera, lado derecho, buen espacio a lado de talud negativo.	10,000 m ³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte, propietario Comunidad de Bethania (disponible).

Fuente: Plano clave Km 0+000 al km 29+100, lamina PC-01 del expediente técnico e inspección física.

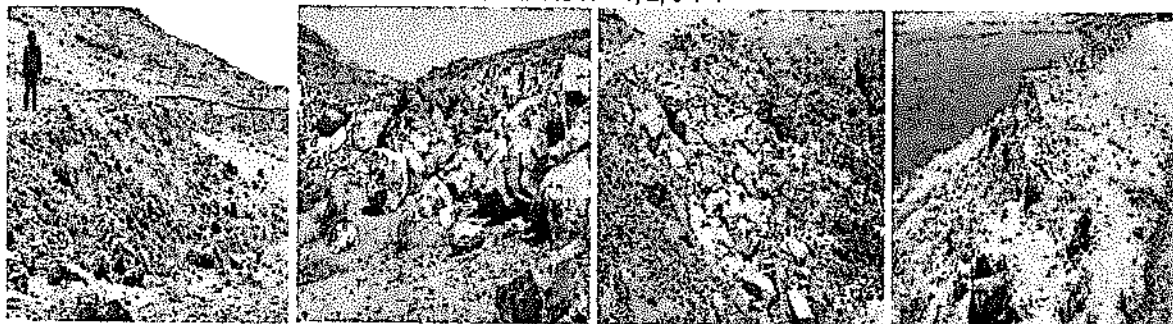
Elaborado por: Equipo de la Visita de control.



Sin embargo, del recorrido a lo largo de la carretera ejecutada parcialmente en partida de movimiento de tierra (remoción), desde la progresiva 0+000km hasta progresiva 10+090km y desde la progresiva 15+000km hasta la progresiva 29+100km, se ha evidenciado que el

material de corte excedente, en un alto porcentaje de talud de corte bajo y en tierra suelta, fue arrojado a los terrenos adyacentes de la carretera existente, ocasionando alteraciones de la plataforma existente de la carretera, afectando el estado natural del terreno, plantas y/o vegetación silvestre, la fauna doméstico y silvestre, tal como se muestra en el siguiente panel de fotografías

FOTOGRAFÍAS N°s 1, 2, 3 Y 4

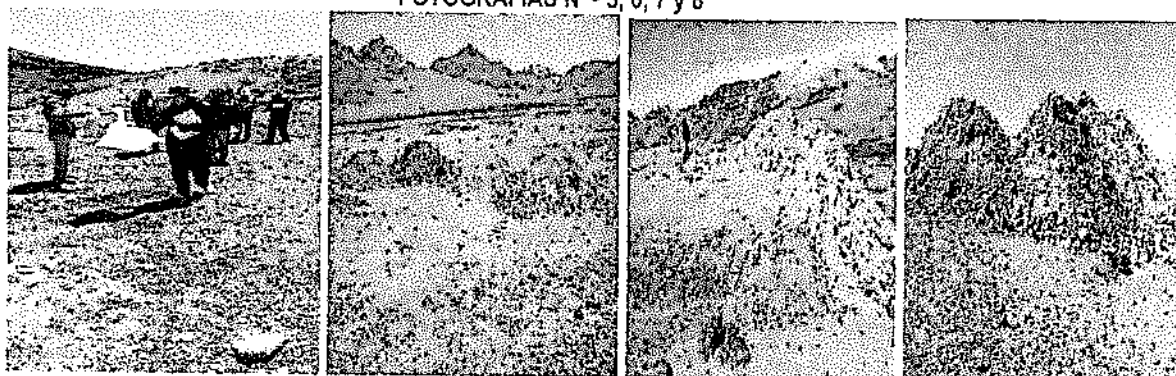


Material de corte excedente arrojados a terrenos adyacentes de la carretera y no a los botaderos localizados en el plano clave del Expediente Técnico.

Ahora bien, de los seis botaderos considerados en el Expediente Técnico, se evidenció que en la progresiva 2+000km existe material de relleno en ensanche de plataforma de rodadura en 125 m³, en la progresiva 19+300km se tiene solo 04 volquetadas de tierra suelta (60m³) y que dicho material no corresponde al tipo y color de material de corte de los tramos adyacentes; asimismo, en la progresiva 23+180 km se evidenció material acumulado en 1 150 m³.

De lo descrito es necesario señalar que a través del programa Google Earth vista satelital de la carretera existente del año 2013 se observa que en la progresiva 23+180km ya existía un área de corte terreno en la conformación de una plataforma. Los hechos antes señalados se muestran en las tomas fotográficas y cuadro de resumen respectivo:

FOTOGRAFÍAS N°s 5, 6, 7 y 8



Material acumulado que no corresponde al tipo y color de material de corte excedente cercanos al área y/o tramo donde ha realizado trabajos de movimiento de tierra.

CUADRO N° 4
IDENTIFICACIÓN DE BOTADEROS EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO		SEGÚN INSPECCIÓN FÍSICA	
	UBICACIÓN	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CAPACIDAD APROX.
DME n.º1	Km. 2+000	13,000 m ³	Km. 2+000	125 m ³
DME n.º2	Km. 4+450	18,000 m ³	No se ubicó	-
DME n.º3	Km. 9+540	24,000 m ³	No se ubicó	-
DME n.º4	Km. 19+300	19,000 m ³	Km. 19+300	60 m ³ (04 volquetadas de 15m ³)
DME n.º5	Km. 23+500	10,000 m ³	No se ubicó	-
DME n.º6	Km. 28+180	10,000 m ³	Km. 28+180	1 150 m ³ (29.75x19.25x2.50)
Total				1 335 m ³

Fuente: Acta de Inspección física de la Obra de 6 de setiembre de 2018 y expediente técnico de la Obra.
Elaborado por: Equipo de la Visita de control.



Del cuadro anterior se puede identificar la capacidad aproximada de los depósitos de Material Excedente encontrados en Obra, que corresponde a 1 335 m³, siendo la cantidad de eliminación de material excedente de corte; sin embargo, dicho volumen no guarda relación con las valorizaciones n.° 1 y 2 que señalan un avance en la partida de 04.09.00 Eliminación de material excedente de corte, de un total de 58 015,46 m³, cuya diferencia genera un sobreestimación de partidas no ejecutadas por el monto total de S/500 479,63, los detalles me muestran a continuación:

Los hechos antes descritos se corroboran con el Acta de Inspección física a la Obra de 6 de setiembre de 2018, suscritos por equipo de la visita de control del Órgano de Control Institucional, Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo, en representación de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, Ing. Jhon Paúl Guzman, en calidad de Monitor de obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Ing. Edwin Araujo Choque, supervisor de obra e Ing. Raúl Ángel Quispe Chuquillanqui, en representación del contratista CONSORCIO SAN JUAN.

A pesar de no haberse realizado la eliminación de material excedente a un botadero, el contratista Consorcio San Juan, valorizó la partida 04.09 en las dos (2) valorizaciones, considerando la partida antes señalado, las mismas que han sido aprobadas y pagadas por el Gobierno Regional de Huancavelica por el importe total de S/670 998,52, tal como se detalla a continuación.

- 1ra valorización, de la partida 04 Movimiento de tierra - sub partida 04.09 Eliminación de material excedente de corte, pagada con comprobante de pago n.° 00036 de 30 de abril de 2018, por un monto total de S/179 485,73

Mediante carta n.° 006-2017-HVCA/CO-SAN JUAN de 2 de abril de 2018, la Sra. Renee Ccencho Espinoza, representante legal común del CONSORCIO SAN JUAN, remitió la primera valorización de obra, al Ing. Edwin Araujo Choque, supervisor de obra y este a través de la carta n.° 005-2018-CONSULTOR DE OBRA/SO-each de 5 de abril de 2018, otorgó la conformidad a la valorización n.° 01, remitiendo al Ing. José Antonio Torres Sueldo, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, quien mediante memorando n.° 293-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 20 de abril de 2018, ratificó y otorgó la conformidad de la valorización de obra n.° 01, correspondiente al periodo del 24 al 31 de marzo de 2018, por el importe total de S/835 116.52.

Viabilizando de esta manera el pago, el cual se realizó mediante el comprobante de pago n.° 000036 de 30 de abril de 2018 por el importe total de S/801 711,86, el mismo que incluyó el monto de la sub partida 04.09, no ejecutada por el importe de S/179 485.73.

- 2ra valorización, de la partida 04 Movimiento de tierra - sub partida 04.09 Eliminación de material excedente de corte, pagadas mediante comprobante de pago n.° 00001970 de 22 de mayo de 2018, por un monto total de S/332 781.95

Mediante carta n.° 008-2018-HVCA/CO-SAN JUAN de 2 de mayo de 2018, la Sra. Renee Ccencho Espinoza, representante común del CONSORCIO SAN JUAN, remitió la segunda valorización de obra, al Ing. Edwin Araujo Choque, supervisor de obra y este a través de la carta n.° 016-2018-CONSULTOR DE OBRA/SO-each con fecha de recepción de 4 de mayo de 2018, otorga la conformidad a la valorización n.° 02, remitiendo al Ing. José Antonio Torres Sueldo, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, quien mediante memorando n.° 384-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 18 de mayo de 2018, otorgó la conformidad de la valorización de obra n.° 02.- Correspondiente al periodo del 24 al 31 de marzo de 2018, solicitando el pago de la valorización n.° 02 por el importe



de S/1 560 490,71. Es de señalar, que el Ing. Jhon Guzmán Ariste, monitor de Obra, mediante informe n.° 22-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/JPGA-Monitor de 17 de mayo de 2018 otorgó la conformidad, declarando procedente el pago de la valorización n.° 02 y continuar con el trámite para la cancelación de la valorización n.° 02, por el suma de S/1 560 490,71.

Viabilizando de esta manera el pago, el cual se realizó mediante el comprobante de pago n.° 001970 de 22 de mayo de 2018 por el importe total de S/1 498 071, el mismo que incluyó el monto de la sub partida 04.09, no ejecutada por el importe de S/332 781.95.

A continuación se muestra un cuadro de resumen los pagos efectuados de la partida no ejecutada:

CUADRO N° 5
RESUMEN DE VALORIZACIÓN

PRECIO OFERTADO POR CONTRATISTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN				VALORIZACIÓN CONTRATISTA		VALORIZACIÓN COMISIÓN AUDITORA		Diferencia (c)-(a)-(b)
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	PRECIO UNITARIO	METRADO	COSTO (a)	METRADO	Costo (b)	
04.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	8,83	58 014,46	512 267,68	1 335,00	11 788,05	500 479,63
04.09.00	Eliminación de material excedente de corte							
	Valorización n.° 1	m3	8,83	20 326,81	179 485,73	-	-	-
	Valorización n.° 2	m3	8,83	37 687,65	332 781,95	-	-	-
Costo Directo S/								500 479,63
Gastos Generales (8.8195712%)								43 139,20
Utilidad (5.00%)								25 023,98
Sub total S/								568 642,81
Impuesto IGV (18.00%)								102 355,71
TOTAL DE PRESUPUESTO S/								670 998,52

Fuente: Valorización mensual n.° 1 y 2 e Inspección física a la Obra
Elaborado por: Comisión de la Visita de control.

Hechos que vulneran la siguiente normativa:

- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG – 2013, aprobado con Resolución Ministerial n.°22-2013-MTC/14, el 17 de julio de 2013, que señala:

SECCIÓN 202 EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES 202.06

Los materiales de excavación que no sean utilizables serán eliminados como materiales excedentes y colocados en los Depósitos de Materiales Excedentes (DME), según lo indicado en la Sección 209.

- Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir de 9 de enero de 2016 y modificada con Decreto Legislativo N° 1341, vigente a partir del 3 de abril de 2017, que señala:

Artículo 32°. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.



Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción o parcial de la obra, según corresponda. Además se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código Civil.

- Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 9 de enero de 2016, modificado por el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente a partir del 3 de abril de 2017, que señala:

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor.

160.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 164.- Anotaciones de ocurrencia.

164.1 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación, las solicitudes que se requiera como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados.

166.2 En caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados, con los precios unitarios ofertados, (...).

166.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...).

- Contrato n.º 144-2017/ORA – Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla, provincia y departamento de Huancavelica" de 3 de noviembre de 2017, que señala:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO
ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR
(...)

- ✓ Realizar el control, la fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y Reglamento vigente.
- ✓ Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en planilla de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- ✓ Durante la Etapa Previa, Proceso Constructivo y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.



- ✓ Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamento vigente.
- ✓ Valorizar mensualmente las Obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnica administrativa que los respalde (INCLUYE LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADO) (...).

- J.*
- Contrato n.º 026-2018/ORA – Contratación para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del camino vecinal tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla, provincia y departamento de Huancavelica” de 15 de marzo de 2018, que señala:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad ofrecida (...).

CONSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**EJECUCIÓN DE OBRA**

El contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. (...).

- P.*
- Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla, provincia y departamento de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 096-2015-GR-HVCA/GRI de 30 de setiembre de 2015, que señala:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**04.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRA****04.09.00 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE****Descripción de trabajos**

Este título incluye al traslado del material resultante de la excavación de la plataforma que se ha considerado como excedente, el cual se trasladará hacia los botaderos autorizados más cercanos, en esta partida se incluye el costo de carguío, traslado y descarguío del material a trasladar, el cual será realizado por unidades con capacidad de 15 m³, con tiempos estimados de acuerdo al recorrido.

Para las maniobras en obra en el momento del traslado se preverá implementos de seguridad y vigías de apoyo.

Procedimiento constructivo

Para este trabajo el Residente de Obra realizará la revisión de los equipos a usar, realizando un Chek List, al inicio de cada jornada de trabajo, así como de los implementos de seguridad de los equipos, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y su seguridad.

Este trabajo consiste en el transporte de los materiales excedentes de corte de acuerdo con la presente especificación.

Sistemas de Control de Calidad

En épocas secas, se deben mantener húmeda las zonas de circulación vehicular, principalmente aquellas de alto tráfico.



Los materiales se transportarán a la vía protegidos con lonas u otros cobertores adecuados, asegurados a la carrocería y humedecidos para impedir que parte del material caiga o se disperse sobre las vías por donde transitan los vehículos.

Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- ✓ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el contratista.
- ✓ Vigilar la ejecución de las consideraciones ambientales incluidas en esta sección para la ejecución del traslado de materiales.
- ✓ Verificar que el personal que labore en este trabajo haya recibido la charla de seguridad.

Método de Medición

El trabajo realizado se medirá por METRO CÚBICO (M3) de material excedente transportado desde la zona de corte hasta los botaderos autorizados, colocado en la zona definido, sin tomar en cuenta las capas colocados.

Condiciones de Pago

En el precio unitario del transporte de material excedente será pagado por cada M3 de material trasladado a los botaderos de obra, de acuerdo a lo dispuesto por el Residente, previa aprobación del supervisor.

De los hechos antes descritos generaría el riesgo de que el contratista incumpla el contrato de ejecución de obra, debido al pago por trabajos no ejecutados, lo que incrementó el avance físico financiero sin justificación alguna por el deficiente control durante la ejecución y verificación de los metrados de partidas de eliminación de material excedente no ejecutados por parte de Entidad, que han sido considerados en el avance físico, siendo los materiales de corte excedentes arrojados a terrenos adyacentes y no a un botaderos con afectación ambiental a los diversos recursos naturales, ocasionando daños a las praderas en su estado natural, plantas y/o vegetación existente.

3. PUNTOS DE CONTROL DE NIVELACIÓN (BMs) NO MONUMENTADOS, PUNTOS DE EJE, ELEMENTOS DE CURVA Y PROGRESIVAS NO IDENTIFICADOS Y FIJADAS, EN TRAZO Y NIVELES TOPOGRÁFICOS EN GENERAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EXISTENTE, VALORIZADO Y PAGADO POR LA ENTIDAD POR S/17 864,34.

De la inspección física realizada los días 5 al 6 de setiembre de 2018, al terreno de intervención de la obra, en una longitud de 29+100 km en concordancia con el plano clave Km 0+000 al km 29+100, lámina PC-01, y planos de planta y perfil desde el km 0+000 al km 29+100, lámina PP - 01, 02, 03 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29, se ha advertido que la obra se encuentra parcialmente ejecutada en partida de movimiento de tierra, desde la progresiva 0+000km hasta progresiva 10+090km y desde la progresiva 15+000km hasta la progresiva 29+100km.

En ese sentido, los hitos de control no se encontraron correctamente señalizados tales como: Los puntos de nivelación (BMs) que no están debidamente monumentados, de los cuales algunos no guardan relación; puesto que las coordenadas obtenidas por el equipo de la visita de control, difieren con lo establecido en el plano clave Km 0+000 al km 29+100, lámina PC-01 del Expediente Técnico de la obra, otros se encuentra enterrado (BM-6, km 6+000) cuando esta debería estar ubicados fuera del área de trabajo de movimiento de tierra y uno no ubicado (BM-23, km 23+000).



Las progresivas a cada 20m, 50m o 100m no se encuentran señaladas con pintura desde la progresiva 0+000km a 2+000km y en resto del tramo las progresivas se encuentran señaladas a cada 20m todas en piedras pequeñas movibles, observando que desde la progresiva 7+000 hasta progresiva 29+100 difieren en 100 m, lo cual no garantiza que el volumen real de movimiento de tierra presentado a través de las valorizaciones n.° 1 y 2 del contratista, quien realizó en cada seccionamiento a cada 10m y 20m del tramo antes señalado, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
COMPARACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRA ENTRE INSPECCIÓN FÍSICA Y VALORIZACIÓN DEL CONTRATISTA

PROGRESIVA	SEGÚN INSPECCIÓN FÍSICA	VALORIZACIÓN N.° 1 Y 2
0+660	- No existe corte de talud.	Se valorizó 32.00 m3 de corte de material
1+380	- No existe corte de talud.	Se valorizó 6.65 m3 de corte de material
1+820	- No existe corte de talud.	Se valorizó 0.00 m3 de corte de material
2+360	- No existe corte de talud.	Se valorizó 29.86 m3 de corte de material
2+380	- No existe corte de talud.	Se valorizó 7.18 m3 de corte de material
2+560	- No existe corte de talud..	Se valorizó 69.80 m3 de corte de material
2+580	- No existe corte de talud.	Se valorizó 6.05 m3 de corte de material
2+600	- No existe corte de talud..	Se valorizó 8.35 m3 de corte de material
2+620	- No existe corte de talud.	Se valorizó 31.00 m3 de corte de material
2+640	- No existe corte de talud..	Se valorizó 2.80 m3 de corte de material
2+780	- No existe corte de talud.	Se valorizó 37.04 m3 de corte de material
2+800	- No existe corte de talud..	Se valorizó 8.10 m3 de corte de material
2+820	- No existe corte de talud.	Se valorizó 0.00 m3 de corte de material
3+660	- No existe corte de talud..	Se valorizó 2.39 m3 de corte de material
3+700	- No existe corte de talud.	Se valorizó 0.83 m3 de corte de material
3+720	- No existe corte de talud.	Se valorizó 1.29 m3 de corte de material
3+740	- No existe corte de talud..	Se valorizó 0.84 m3 de corte de material
5+020	- No existe corte de talud.	Se valorizó 28.70 m3 de corte de material
5+120	- No existe corte de talud..	Se valorizó 22.20 m3 de corte de material
19+000	- No existe corte de talud.	Se valorizó 2.10 m3 de corte de material
19+020	- No existe corte de talud..	Se valorizó 2.10 m3 de corte de material
19+040	- No existe corte de talud.	Se valorizó 0.00 m3 de corte de material
19+060	- No existe corte de talud.	Se valorizó 64.55 m3 de corte de material
19+940	- No existe corte de talud..	Se valorizó 57.90 m3 de corte de material
19+960	- No existe corte de talud.	Se valorizó 58.10 m3 de corte de material
19+980	- No existe corte de talud..	Se valorizó 40.20 m3 de corte de material

Fuente: Inspección física de 5 y 6 de setiembre de 2018, Valorización n.° 1 y 2

Elaborado por: Equipo de la Visita de control

Asimismo, las coordenadas de los puntos de control e intersección de dos alineamientos consecutivos difieren demasiado a lo establecido en el plano clave Km 0+000 al km 29+100, lamina PC-01 del Expediente Técnico de la obra, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 7
COMPARACIÓN DE COORDENADAS DE PUNTOS DE CONTROL (BMS)

N°	Expediente Técnico (a)		Inspección Física (b)		Según Contratista	Diferencia (c)= (a)-(b)		Observación
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE		NORTE	ESTE	
BM-2.0	8585219.275	444728.474	8584536	444656	No presentó planos de replanteo	683.275	72.474	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.
BM-3.0	8586132.424	444797.344	8586129	444812	No presentó planos de replanteo	3.424	-14.656	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.
BM-5.0	8587423.612	444900.806	8587418	444922	No presentó planos de replanteo	5.612	21.194	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.
BM-6.0	8588197.780	444509.981	-	-	No presentó planos de replanteo	-	-	No se pudo ubicar
BM-8.0	8589465.256	444690.253	8589456	444716	No presentó planos de replanteo	9.256	25.747	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.
BM-9.0	8589622.472	444346.522	8589615	444373	No presentó planos de replanteo	7.472	26.478	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.

Visita de control al Gobierno Regional de Huancavelica.
Período: Del 5 al 13 de setiembre de 2018.



N°	Expediente Técnico (a)		Inspección Física (b)		Según Contratista	Diferencia (c)= (a)-(b)		Observación
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE		NORTE	ESTE	
BM-15.0	8594179.935	444328.557	8594167	444356	No presentó planos de replanteo	12.935	27.443	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.
BM-18.0	8596554.667	442993.948	8596543	443028	No presentó planos de replanteo	11.667	34.052	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.
BM-23.0	8601089.469	442391.572	-	-	No presentó planos de replanteo	-	-	No se pudo ubicar
BM-26.0	8603141.584	442277.171	8603118	442320	No presentó planos de replanteo	23.584	-42.829	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.
BM-27.0	8603629.239	441874.437	8603610	441912	No presentó planos de replanteo	19.239	-37.563	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.
BM-29.0	8604667.806	441862.591	8604648	441893	No presentó planos de replanteo	19.806	-30.409	Existe una ligera diferencia en las coordenadas.

Fuente: Inspección física, expediente técnico.

Elaborado por: Equipo de la Visita de control.

Nota: Sistema de coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) - (N, E.) en metros.

Asimismo, los puntos y elementos de curvas no se encuentran debidamente señalizados, hechos que limitaron la identificación y el reconocimiento real del eje de la carretera desde el inicio (km 0+000) hasta el final (29+100) de la obra, no se evidencian los trabajos en obra a nivel del trazo, nivelación y replanteo preliminar y durante el proceso de ejecución de la obra. Asimismo las coordenadas de los puntos de intersección de dos alineamientos consecutivos difieren demasiado a los que están establecidos en los plano de planta y perfil desde el km 0+000 al km 29+100, lamina PP - 01, 02, 03 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 del Expediente técnico de la obra, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 8
COMPARACIÓN DE COORDENADAS DE ELEMENTOS DE CURVAS (PUNTOS DE INTERSECCIÓN)

N°	EXPEDIENTE TÉCNICO (A)		INSPECCIÓN FÍSICA (B)		SEGÚN CONTRATISTA	DIFERENCIA (C)= (A)-(B)		OBSERVACIÓN
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE		NORTE	ESTE	
PI-2	8441069.111	514192.917	8584277	444496	No presentó planos de replanteo	143207.889	69696.917	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-3	8441250.669	514123.561	8584408	444647	No presentó planos de replanteo	143157.331	69476.561	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-6	8441397.219	513905.914	8584639	444711	No presentó planos de replanteo	143241.761	69194.914	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-10	8441396.105	513773.545	8584769	444673	No presentó planos de replanteo	143372.895	69100.545	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-15	8441439.918	513378.296	8584953	444647	No presentó planos de replanteo	143513.082	68731.296	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-20	8441446.081	513202.234	8586324	444541	No presentó planos de replanteo	144877.919	68661.234	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-34	8441726.611	513027.622	8585566	444758	No presentó planos de replanteo	143839.389	68269.622	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-40	8441926.299	512560.370	8586088	444810	No presentó planos de replanteo	144161.701	67750.37	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-55	8442057.922	511552.416	8587079	444639	No presentó planos de replanteo	145021.078	66913.416	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-91	8443264.988	509633.867	8589269	445185	No presentó planos de replanteo	146004.012	64448.867	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-324	8444687.078	494701.592	8603905	441973	No presentó planos de replanteo	159217.922	52728.592	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-325	8444712.527	494690.618	8603926	441988	No presentó planos de replanteo	159213.473	52702.618	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-332	8444973.210	494744.728	8603954	442257	No presentó planos de replanteo	158980.79	52487.728	No existe compatibilidad en las coordenadas.
PI-340	8445091.263	494472.867	8604253	442282	No presentó planos de replanteo	159161.737	52190.867	No existe compatibilidad en las coordenadas.

Fuente: Inspección física de 5 y 6 de setiembre de 2018 y expediente técnico.

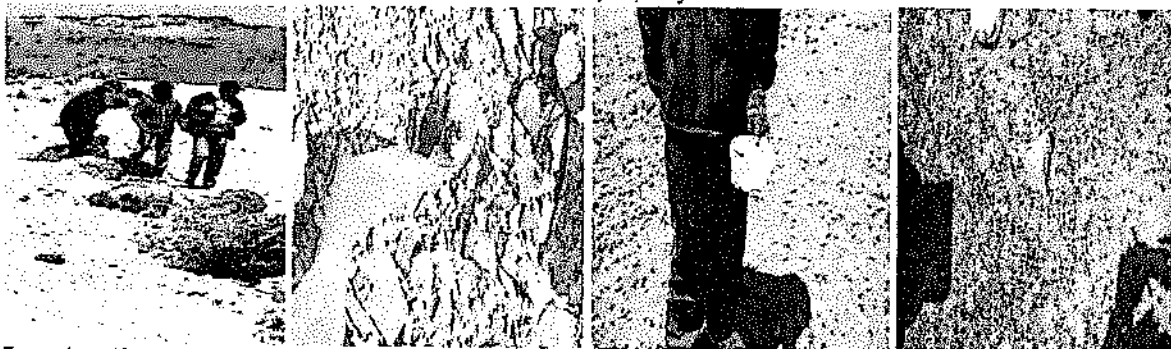
Elaborado por: Equipo de la Visita de control.

Nota: Sistema de coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) - (N, E.) en metros.



De la misma forma, se muestra panel de fotografías que evidencian lo antes descrito:

FOTOGRAFÍAS N°s 9, 10, 11 y 12



Tomas fotográficas, con personal del contratista, tratando de localizar los BMs, las mismas que no se encuentran monumentados, progresivas señalados a cada 20m en ciertos tramos en piedras móviles, puntos de intersección de dos alineaciones consecutivas (elementos de curvas) no se encuentran fijados y señalizados con pintura.

Los hechos antes descritos se corroboran con el Acta de Inspección física a la Obra de 6 de setiembre de 2018, suscritos por equipo de la visita de control del Órgano de Control Institucional, Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo, en representación de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, Ing. Jhon Paúl Guzman, en calidad de Monitor de obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Ing. Edwin Araujo Choque, supervisor de obra e Ing. Raúl Ángel Quispe Chuquillanqui, en representación del contratista CONSORCIO SAN JUAN.

De la misma manera, el Contratista CONSORCIO SAN JUAN en la fecha de inspección física realizada a la obra no contaba con los planos de replanteo, que evidencie los trabajos realizados en el trazo y replanteo preliminar y trazo nivelación y replanteo durante el proceso, toda vez que las coordenadas de los BMs, y de los puntos de elementos de curva en todo el tramo de la carretera difieren a lo señalado en los planos del Expediente Técnico de la obra; sin embargo el contratista CONSORCIO SAN JUAN valorizó y cobró por partidas que no se habrían ejecutado por la suma de total de S/17 864,34, conforme se detalla a continuación:

- 1ra valorización, de la partida 04 Movimiento de tierra - sub partida 04.09 Eliminación de material excedente de corte, pagada con comprobante de pago n.° 00036 de 30 de abril de 2018, por un monto total de S/179 485,73

Mediante carta n.° 006-2017-HVCA/CO-SAN JUAN de 2 de abril de 2018, la Sra. Renee Ccencho Espinoza, representante legal común del CONSORCIO SAN JUAN, remitió la primera valorización de obra, al Ing. Edwin Araujo Choque, supervisor de obra y este a través de la carta n.° 005-2018-CONSULTOR DE OBRA/SO-each de 5 de abril de 2018, otorgó la conformidad a la valorización n.° 01, remitiendo al Ing. José Antonio Torres Sueldo, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, quien mediante memorando n.° 293-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 20 de abril de 2018, ratificó y otorgó la conformidad de la valorización de obra n.° 01, correspondiente al periodo del 24 al 31 de marzo de 2018, por el importe total de S/835 116.52,

Viabilizando de esta manera el pago, el cual se realizó mediante el comprobante de pago n.° 000036 de 30 de abril de 2018 por el importe total de S/801 711,86, el mismo que incluyó el monto de las sub partidas 02.01 y 02.02, que no habría sido ejecutado por el importe de S/5 503,90.



- 2ra valorización, de la partida 04 Movimiento de tierra - sub partida 04.09 Eliminación de material excedente de corte, pagadas mediante comprobante de pago n.° 00001970 de 22 de mayo de 2018, por un monto total de S/332 781.95

Mediante carta n.° 008-2018-HVCA/CO-SAN JUAN de 2 de mayo de 2018, la Sra. Renee Ccencho Espinoza, representante común del CONSORCIO SAN JUAN, remitió la segunda valorización de obra, al Ing. Edwin Araujo Choque, supervisor de obra y este a través de la carta n.° 016-2018-CONSULTOR DE OBRA/SO-each con fecha de recepción de 4 de mayo de 2018, otorga la conformidad a la valorización n.° 02, remitiendo al Ing. José Antonio Torres Sueldo, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, quien mediante memorando n.° 384-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 18 de mayo de 2018, otorgó la conformidad de la valorización de obra n.° 02.- Correspondiente al período del 24 al 31 de marzo de 2018, solicitando el pago de la valorización n.° 02 por el importe de S/1 560 490,71. Es de señalar, que el Ing. Jhon Guzmán Ariste, monitor de Obra, mediante informe n.° 22-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/JPGA-Monitor de 17 de mayo de 2018 otorgó la conformidad, declarando procedente el pago de la valorización n.° 02 y continuar con el trámite para la cancelación de la valorización n.° 02, por el suma de S/1 560 490,71

Viabilizando de esta manera el pago, el cual se realizó mediante el comprobante de pago n.° 001970 de 22 de mayo de 2018 por el importe total de S/1 498 071, el mismo que incluyó el monto de las sub partidas 02.01 y 02.02, que no habría sido ejecutado por el importe de S/7 820,38.

A continuación se muestra un cuadro n.° 2 de resumen los pagos efectuados de la partida no ejecutada:

**CUADRO N° 9
RESUMEN DE VALORIZACIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONSORCIO SAN JUAN (a)	INSPECCIÓN FÍSICA (b)	DIFERENCIA (c)=(a)-(b)
02	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01	Trazo y replanteo preliminar	12 114,02	0,00	12 114,02
	Valorización n.° 1	5 100,64	0,00	5 100,64
	Valorización n.° 2	7 013,38	0,00	7 013,38
02.02	Trazo, Nivelación y replanteo durante el proceso	1 210,50	0,00	1 210,50
	Valorización n.° 1	403,50	0,00	403,50
	Valorización n.° 2	807,00	0,00	807,00
	Costo Directo S/			13 324,52
	Gastos Generales (8.6195712%)			1 148,52
	Utilidad (5.00%)			666,23
	Sub total S/			15 139,27
	Impuesto IGV (18.00%)			2 725,07
	TOTAL DE PRESUPUESTO S/			17 864,34

Fuente: Valorización mensual n.° 01 y 02 y Expediente Técnico.
Elaborado por: Equipo de la Visita de control.

Hechos que vulneran la siguiente normativa:

- Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir de 9 de enero de 2016 y modificada con Decreto Legislativo N° 1341, vigente a partir del 3 de abril de 2017, que señala:

Artículo 32°. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.



Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción o parcial de la obra, según corresponda. Además se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código Civil.

- Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 9 de enero de 2016, modificado por el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente a partir del 3 de abril de 2017, que señala:

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor.

160.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 164.- Anotaciones de ocurrencia.

164.1 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación, las solicitudes que se requiera como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados.

166.2 En caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados, con los precios unitarios ofertados, (...).

166.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...).

- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG – 2013, aprobado con Resolución Ministerial n.º 22-2013-MTC/14, el 17 de julio de 2013, que señala:

SECCIÓN 102 TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN**Descripción****102.01**

Basándose en los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BM's, el Contratista realizará los trabajos de replanteo y otros de topografía y georeferenciación requeridos durante la ejecución de las obras, que incluye el trazo de las modificaciones aprobadas, correspondientes a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

a. Personal

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los



programas y cronogramas. El personal deberá estar calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido. Las cuadrillas de topografía estarán bajo el mando y control de un Ingeniero especializado en topografía con la experiencia requerida en el contrato.

b. Equipo

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar con el grado de precisión necesario, que permita cumplir con las exigencias y dentro de los rangos de tolerancia especificados. Asimismo, se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

c. Materiales

Se proveerá los materiales en cantidades suficientes y las herramientas necesarias para la cimentación, monumentación, estacado y pintura. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

SECCIÓN 102 TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN

Requerimientos de construcción

102.03

Los trabajos de Topografía y Georeferenciación comprenden los siguientes aspectos:

c. Eje de la carretera

Todos los puntos del eje, señalados en el Proyecto deben ser replanteados. Estos puntos, en zonas de tangente será cada 20 m y en curvas cada 10 m, además de los otros puntos del eje donde se ubican las obras de drenaje y complementarias. Todos los puntos replanteados serán identificados mediante la progresiva correspondiente, cuyo logotipo deberá contar con la aprobación del Supervisor.

Esta labor debe ser concluida antes de ejecutar las obras de movimiento de tierras en el eje del Proyecto Vial, a fin de contrastar en forma oportuna la coherencia de los datos del Proyecto y el terreno, la misma que será entregada a la entidad contratante en el respectivo informe técnico.

d. Sección transversal

Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al eje de la carretera. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m en tramos en tangente y de 10 m en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía se tomarán secciones adicionales por lo menos cada 5 m.

Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan entrar los taludes de corte y relleno hasta los límites que indique el Supervisor. Las secciones además deben extenderse lo suficiente para evidenciar la presencia de edificaciones, cultivos, línea férrea, canales, etc., que por estar cercanas al trazo de la vía, podrían ser afectadas por las obras de la carretera, así como por el desagüe de las alcantarillas. Todas las dimensiones de la sección transversal serán reducidas al horizonte, desde el eje de la vía.

➤ Directiva n.º 006-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIllyE: "Normas y procedimientos para la Formulación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión, a Ejecutarse bajo la modalidad de administración directa y/o encargo por el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 199-2009/GOB.REG-HVCA/HVCA/GGR de 4 de agosto de 2009, que señala:

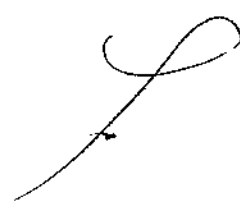
ANEXO 02

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO



1. GENERALIDADES:

- 
- 1.1. Objetivo del Estudio: Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico.
 - 1.2. Metodología de Trabajo: Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, monumentado, los trabajos de campo, el trabajo de gabinete, etc.
 - 1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio: Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindancias, los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.
 - 1.4. Acceso al Área de Estudio: Se deberá describir el acceso al área de estudio: Carretera o pista asfaltada, trocha carrozable, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
 - 1.5. Recopilación de Información: Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto (Formato 1).

2. TRABAJOS DE CAMPO:

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se considerarán como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas.

2.1 Reconocimiento del Área de Estudio.

- a. Descripción del terreno en planimetría y altimetría.
- b. Deberá describirse cada una de las construcciones u elementos existentes dentro de la propiedad. En el supuesto de que existan construcciones, se indicarán los ambientes existentes, sus medidas, su emplazamiento dentro del lote, alturas, espesores de muros, vanos, materiales constructivos, estado de conservación de paredes, columnas, vigas, tijerales, techos, pisos, veredas, losas, etc., el estado de la construcción, niveles de pisos interiores y exteriores, y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente (Formato 13).
- c. Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan.

2.2. Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.

- a. Monumentado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
- b. Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).
- c. Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de vivienda, postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento monumentados durante la etapa del levantamiento topográfico, y deben estar ubicados fuera del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.
- d. El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) deben ser referenciados, como mínimo por dos (02) Puntos



de Referencia, expresadas mediante: a) Longitud (m) – Longitud (m), b) Longitud (m) – Angulo, c) Angulo – Angulo, etc.

e. En el caso del Bench Mark (BM), adicionalmente se añadirá las cotas de los Puntos de Referencia.

f. Los Bench Mark (BM) deben dejarse bien monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren. El hito tendrá la siguiente especificación: Concreto $P_c = 140 \text{ Kg./cm}^2$ de $20 \times 20 \times 40 \text{ cm.}$ de profundidad, colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.

g. Precisión de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Precisión del Levantamiento Planimétrico empleado, siendo como mínimo una precisión de $1/10,000$. Se debe verificar que el Error de Campo (Error en el eje Oeste-Este y Error en el Eje Norte-Sur) de la toma de datos, transformado a precisión, sea inferior a la precisión Teórica correspondiente al Tipo de Levantamiento Planimétrico utilizado. Se recomienda utilizar una Poligonal Básica de Apoyo Cerrada de Tres vértices como mínimo.

h. Precisión de los puntos de control vertical (Nivelación), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Nivelación empleado, pudiendo ser Nivelación Ordinaria, Nivelación de precisión, etc., verificándose que el Error de Campo de la toma de datos sea inferior al error teórico correspondiente al Tipo de Nivelación utilizado.

La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).

2.3. Levantamiento Topográfico Planimétrico.

a. Descripción de la recolección de Datos de Campo correspondientes al Levantamiento Topográfico Planimétrico. Presentar los Datos de Campo.

b. El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos, por necesidad, se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.

2.4. Levantamiento Topográfico Vertical.

a. Descripción de la recolección de Datos de campo, correspondientes al Levantamiento Topográfico Vertical. Presentar los Datos de Campo. El número de puntos de Nivelación Vertical contendrá como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM). Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas.

2.5. Equipos Topográficos. Descripción de los equipos empleados, indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento y precisión del equipo.

- Contrato n.º 144-2017/ORA – Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla, provincia y departamento de Huancavelica" de 3 de noviembre de 2017, que señala:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO
ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR
(...)



- ✓ Realizar el control, la fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y Reglamento vigente.
- ✓ Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en planilla de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- ✓ Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✓ Valorizar mensualmente las Obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnica administrativa que los respalde (INCLUYE LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADO) (...).

- Contrato n.º 026-2018/ORA – Contratación para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del camino vecinal tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla, provincia y departamento de Huancavelica” de 15 de marzo de 2018, que señala:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad ofrecida (...).

CONSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

EJECUCIÓN DE OBRA

El contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. (...).

- Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla, provincia y departamento de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 096-2015-GR-HVCA/GRI de 30 de setiembre de 2015, que señala:

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

02.00.00 OBRAS PRELIMINARES

02.01.00 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR

Descripción de Trabajos

Los trazos deberán ajustarse estrictamente a los planos perfiles, cortes especificados y BMs referenciados en el proyecto. El Contratista hará el replanteo, ubicando todos los elementos componentes de la obra, previa revisión de la nivelación del piso actual y verificación de cálculos correspondientes, cotas y niveles, tomando debida nota del nivel de coronación de las bermas, piso de las obras consideradas, tal que se compatibilicen con la rasante de las bases de las estructuras y las del piso propuesto. Siempre de acuerdo a lo ya determinado en los planos de planta elevaciones, cortes y detalles.

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los



programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente técnico y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido.

Procedimiento constructivo

El contratista instalará puntos de control topográfico estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas en sistema UTM. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el contratista deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

El trazo se efectuará conservando los puntos fijos de ejes, cotas que permitan su control en cualquier momento, el terreno debe estar limpio de malezas, hiervas, desmontes y ramas.

Se tomará como cotas de partidas y de control los puntos señalados en el terreno e indicados en el plano.

El contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

Método de Medición

El trabajo ejecutado será medido en Km, en forma proporcional al avance de la obra de acuerdo al Cronograma establecido.

Condiciones de Pago

El pago se realizará conforme al método de medición descrito líneas arriba, serán valorizadas al precio unitario contractual correspondientes a cada partida concluida. Se entiende que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra equipo, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para el trazado y replanteo topográfico de la obra.

02.02.00 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO

Descripción de Trabajos

El control topográfico se hará durante el proceso constructivo, el cual deberán ajustarse estrictamente a los planos perfiles, cortes especificados y BMs en el proyecto. Se realizará el control topográfico ubicando todos los elementos componentes de la obra, previa revisión de la nivelación del piso de las obras consideradas, tal que se compatibilicen con la rasante de las bases de las estructuras y las del piso propuesto. Siempre de acuerdo a lo ya determinado en los planos de planta elevaciones, cortes y detalles.

Todos los trabajos de replanteo, reposición de puntos de control y estacas referenciadas, registro de datos y cálculos necesarios que se ejecuten durante el paso de una fase a otra de los trabajos constructivos deben ser ejecutados en forma constante que permitan la ejecución de las obras, la medición y verificación de cantidades de obra, en cualquier momento.

Procedimiento constructivo

El control topográfico se efectuará conservando los puntos fijos de ejes, cotas que permitan su control en cualquier momento en el proceso constructivo.

Se tomará como cotas de control los puntos monumentados en el replanteo preliminar.

El Contratista es responsable de la correcta ejecución de los trabajos del control topográficos. Cualquier trabajo topográfico y de control que no cumpla con las tolerancias anotadas será rechazado. La aceptación del estacado por el supervisor no releva al contratista de su responsabilidad de corregir probables errores que puedan ser descubiertos durante el trabajo y de asumir sus costos asociados.

La línea del eje será restablecida a partir de los puntos de control. El espaciamiento entre puntos del eje no debe exceder de 20 m. en tangente y de 10 m. en curvas.



El estacado debe ser restablecido cuantas veces sea necesario para la ejecución de cada etapa de la obra, para lo cual se deben resguardar los puntos de referencia.

Método de Medición

El trabajo ejecutado será medido por mes, en forma proporcional al avance de la obra de acuerdo al cronograma establecido por cada mes de trabajo.

Condiciones de Pago

El pago se realizara conforme al método de medición descrito líneas arriba, serán valorizadas al precio unitario contractual correspondientes a cada partida concluida. Se entiende que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra equipo, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para el trazado, replanteo y control topográfico de la Obra.

La situación expuesta afectaría la interpretación y precisión de los puntos de control e intersección en ejecución de la obra, debido a que permiten determinar las características físicas, topográficas, y geográficas del terreno, asimismo el eje y pendiente de la carretera, generando el riesgo de que el contratista incumpla el contrato de ejecución de obra, debido al pago por trabajos no ejecutados en control topográfico en general, lo que incrementó el avance físico financiero sin justificación alguna por deficiente control durante la ejecución.

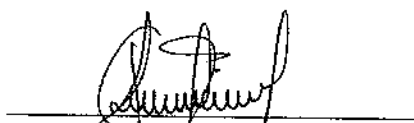
V. CONCLUSIONES

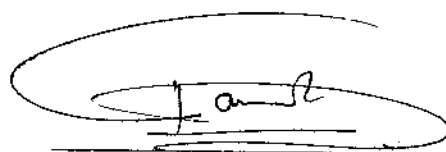
Durante la ejecución de la visita de control se han identificado tres (03) hechos que han generado riesgos, y pueden afectar el desarrollo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpunco – Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, Distrito de Acobambilla, Provincia de Huancavelica – Huancavelica".

VI. RECOMENDACIONES

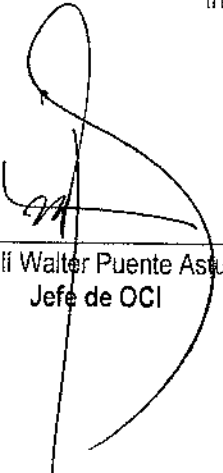
Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los riesgos identificados como resultado de la visita de control efectuada, con la finalidad de que implemente las medidas preventivas pertinentes, que mitiguen o superen los riesgos comentados en el numeral 4 del presente informe.

Huancavelica, 13 de setiembre de 2018.


CPC Kelly Condori Meza
Jefe de equipo


Ing. Marcial Pauca Rivera
Integrante 1




Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhuaman
Jefe de OCI

CARGO

Huancavelica, 14 de setiembre de 2018.

OFICIO N° 968- 2018/GOB.REG.HVCA/OCI

Sr. Glodoaldo Álvarez Ore.
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
GOBERNACIÓN REGIONAL

14 SEP 2018

Firma: _____
Hora: 10:30 m Folio: 24
Reg N° _____

ASUNTO : Remisión de informe de visita de control

REF. : a) Directiva N° 017-2016-CG/PROCAL "Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016 y modificada con Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018.
b) Oficio N° 855-2018/GOB.REG.HVCA/OCI de 4 de setiembre de 2018 (Exp. n.° 670143)

Me dirijo a usted para expresarle que, en el marco del dispositivo de la referencia a), se ha ejecutado la visita de control a la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpunco - Huarmicocha - Bethania - Punto Bipartito Cerro Salcanti, Distrito de Acobambilla, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", habiéndose acreditado al equipo mediante el documento de la referencia b).

Al respecto, como resultado de la visita de control se ha identificado hechos que pueden afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas previstas, los cuales se exponen en el informe de visita de control n.° 010-2018-OCI/5338-VC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, nos permitimos recomendarle valorar los riesgos comentados y disponer las acciones preventivas pertinentes, las cuales deben ser comunicadas en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a este Órgano de Control Institucional para la evaluación, seguimiento y registro.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Órgano de Control Institucional
Lic. Adm. Eli Walter PUENTE ASTUHAMAN
Jefe del OCI

EPA/kcm
Cc. Archivo

Reg. Doc. : 00895778
Reg. Exp. : 00681645